

**ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA
SERVICIO DE PODAS Y JARDINERÍA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL
NARIÑO SEDE PASTO.**

ENTIDAD	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA ICA SECCIONAL NARIÑO
DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERENCIA ICA SECCIONAL NARIÑO
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025
<p>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No 1082 de 2015)</p>	
<p>De conformidad con el artículo 2º del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, acorde al Decreto 1562 de 1962, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Dentro de la Estructura del ICA, se encuentra la Subgerencia Administrativa y Financiera, encargada de cumplir entre otras funciones la de “Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos de carácter administrativo, presupuestal, financiero y contable, de conformidad con las disposiciones vigentes”.</p> <p>Por su parte, y de conformidad con la Resolución 00017943 del 08 de noviembre de 2019, “Por la cual se modifican los Grupos de Trabajo de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA- y se señalan sus funciones”, se encuentra el Grupo de Gestión de Servicios Generales, el cual tiene asignada la función de “Prestar los servicios en forma directa o mediante contratos administrativos, para brindar apoyo logístico necesario para los procesos institucionales, en concordancia con las políticas institucionales y del gobierno en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.”, entre otras.</p> <p>De igual forma, el Instituto requiere mantener las instalaciones en adecuadas condiciones de mantenimiento de las zonas verdes, prados y jardines, con el fin de evitar el deterioro y mala presentación de sus sedes Administrativas y Laboratorios de Diagnóstico Vegetal y Veterinario, si se tiene en cuenta que por las labores desarrolladas en estos, se debe atender las visitas de los clientes internos y externos y reuniones de diferentes entes y dependencias propias de la Entidad, lo anterior con el fin de prevenir y controlar los mencionados factores de riesgo, los cuales aumentan su presencia por las condiciones físicas de las instalaciones.</p>	

Finalmente, el ICA debe dar cumplimiento a los principios de la política de gestión ambiental, desarrollo sostenible y las disposiciones legales vigentes, en especial relacionadas con el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del entorno; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, según los presupuestos establecidos en los artículo 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, y en el Decreto No 351 de 2014, norma que deroga al Decreto No 1669 de 2002 y al Decreto 4126 de 2005.

Así pues, la Entidad debe asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas de salubridad e higiene necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones del Instituto y brindar a sus trabajadores un medio laboral bajo condiciones ambientales pertinentes de conformidad con las normas ambientales vigentes y de salud ocupacional. Para ello, de acuerdo con las disposiciones normativas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Leyes Nacionales sobre el Sistema de Riesgos Laborales, el ICA dentro de sus políticas de salud ocupacional ha elaborado un Programa tendiente a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SERVICIO DE PODAS Y JARDINERIA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINA LOCAL DEL NARIÑO

2.1 CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080) se establece en la siguiente forma:

SEGMENTO.	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera forestal y de fauna	70110000 Horticultura	70111500. Plantas y árboles ornamentales	70111503. Servicios de poda de árboles.
70000000. Servicios de contratación agrícola, pesquera forestal y de fauna	70110000. Horticultura	70111500. Plantas y árboles ornamentales	70111507. Servicios de traslado de árboles, arbustoso plantas ornamentales
70000000. Servicios de contratación agrícola, pesquera forestal y de fauna	70110000. Horticultura	70111700. Parques, jardines y huertos	701117 Servicios de plantación o mantenimiento de jardines.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No 1082 de 2015)

3.1 El Objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas principales, las cuales se describen a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> - Poda de mantenimiento de arbustos, acondicionamiento de plantas ornamentales y jardín colgante. - Poda (desyerba) demarcación de límites y recolección de residuos vegetales. - Desyerbe de adoquines. - Limpieza de maleza, árboles y arbustos en toda la zona verde, retiro de maleza y toda la vegetación, recolección y transporte de residuos vegetales. 	1
<ul style="list-style-type: none"> - Recolección y transporte de residuos. 	1
<ul style="list-style-type: none"> - Disposición final RCD (1 tonelada) 	1

El Mantenimiento de zonas verdes y jardinería deberá realizarse en la sede Pasto (NARIÑO) ubicada en la Calle 19a 42A -45, Barrio Pandiaco - Pasto

Los siguientes requerimientos establecidos son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo exigido por el ICA, los cuales son necesario satisfacerlos para el logro del objetivo relacionado con jardinería y poda del contrato:

1. Deshierbe de todos los jardines removiendo capa vegetal, malezas y plantas que se encuentren deterioradas o secas.
2. Realizar corte de prado de toda el área a intervenir.
3. Podar, mantener y talar dando formación uniforme a las plantas ornamentales y arbustos que se encuentren en la zona a intervenir.
4. Mantener y acondicionar los jardines existentes, realizando resiembra de plantas donde se encuentren espacios muy amplios generando armonía con los demás jardines existentes.
5. Recolección del material podado en sacos de fibra de polipropileno (ramas, hojas etc.)
6. Retiro inmediato – transporte y disposición final del material vegetal una vez se preste el servicio.

Nota 1: El corte de las zonas verdes se realizará sobre la totalidad del área a intervenir descrita en el tiempo estipulado, deben contar con las herramientas, equipos y elementos de protección de seguridad industrial (mallas) para evitar daños en la infraestructura, vehículos y al personal.

Nota 2: La intervención de los árboles y jardines, se realizará según requerimiento del supervisor del contrato y se debe hacer en cada corte de pasto de conformidad con los

requerimientos técnicos requeridos.

Nota 3: El valor de la oferta debe tener incluido todas las actividades descritas en el presente escrito.

3.2 PERSONAL TECNICO

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en lo concerniente al Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, Prados y Jardines a todo costo (Materiales y Mano de Obra), el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por mínimo integrantes así:

Conformación:

Un (1) Profesional:

Formación: Ingeniero Ambiental, con tres (3) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título en gestión integral de residuos de cualquier tipo.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional, diploma de grado o acta de grado del profesional propuesto, y certificaciones de experiencia.

Un (1) operario:

Formación: Bachiller o técnico con formación y/o conocimientos en materia ambiental y/o sanidad y/o gestión de residuos, y/o destrezas laborales en manejo de cualquier tipo de maquinaria.

Experiencia: el personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia, mínima de seis (6) meses, en temas ambientales, y/o gestión de residuos sólidos, y/o manejo de cualquier tipo de maquinaria.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional, diploma de grado o acta de grado del profesional propuesto, y certificaciones de experiencia.

Nota 1: Las hojas de vida de los profesionales y/o técnicos y/o tecnólogos deben ser allegadas con la oferta, así como los soportes de cada uno de las personas propuestas en un solo archivo PDF unido. Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas y los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.

4. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

4.1 DEL CONTRATISTA:

4.1.1 GENERALES

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
3. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integrado del contrato.
5. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública, en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
7. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
8. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato.
9. Atender las observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.
10. Informar con 15 días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.
14. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
15. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y afectaciones que pudieran presentarse.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

4.1.2 ESPECIFICAS

1. Prestar en las instalaciones del ICA, las actividades consistentes: Desyerbe de todos los jardines removiendo capa vegetal, realizar corte de toda el área a intervenir, podar, mantener y talar, mantener y acondicionar los jardines existentes, bordes de las vías y jardines existentes Recolección del material podado en sacos de fibra de polipropileno

(ramas, hojas etc.) retiro inmediato - transporte y disposición final del material vegetal una vez se preste el servicio.

2. Asumir el valor y demás erogaciones generadas por el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban prestar el servicio de mantenimiento de las zonas verdes.
3. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia y ejecución del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la en la propuesta económica.
4. El contratista deberá contar con las autorizaciones legales y administrativas que fueren necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento de las zonas verdes, así como también, deberá contar con los permisos, licencias, herramientas y medios que fueren necesarios para la correcta prestación del mismo como lo es la Resolución ICA 698 de 2011
5. El contratista deberá contar con el personal idóneo y entrenado para desarrollar las actividades de mantenimiento de las zonas verdes.
6. Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato, y que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de las condiciones mínimas técnicas.
7. Garantizar que el personal que preste el servicio utilice los elementos de seguridad y de protección requeridos.
8. El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA.
9. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello.
10. Garantizar que el contenido de seguridad industrial cumple con las normas vigentes y el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.
11. Cumplir con el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lo cual deberá adjuntar la evaluación de los estándares mínimos del SG-SST.

4.2 DEL ICA:

1. Verificar que los bienes y servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Verificar los procedimientos para llevar cabo el servicio de poda y jardinería.
3. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
5. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del o los funcionarios y/o contratistas encargados de ejercer el control y vigilancia de acuerdo a la designación de supervisor
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
8. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
10. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
12. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar donde se prestará el servicio mantenimiento de zonas verdes, prados y jardinería será en las oficinas del ICA sede Pasto ubicadas en la Calle 19ª No 42ª – 45 Barrio Pandiaco.

5.1. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del profesional o la persona de apoyo que el gerente seccional designe, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el manual de contratación de la entidad o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

6. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

6.1 VALOR ESTIMADO: La Gerencia Seccional NARIÑO, realizó estudio de mercado arrojando un valor estimado de **CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$5.000.000 IVA INCLUIDO.**

6.2 FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de

Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta máximo el día doce (12) de diciembre de 2015, previo perfeccionamiento del contrato.

**7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)**

La presente contratación, está respaldada con los **CDP No. 3024** de fecha del 03 de septiembre del año 2025, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, expedido por la oficina financiera del ICA Seccional NARIÑO; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión y será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. A AFECTAR
2525	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	25PAA-NAR-152-BS Servicio de poda de zonas verdes Gerencia Seccional Nariño	2025-07-08	\$5.000.000	\$5.000.000
VALOR TOTAL					\$5.000.000

**8. CAPACIDAD FINANCIERA
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015)**

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

**9. GARANTIAS.
(Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No 1082 de 2015)**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo tanto, y de acuerdo a la naturaleza de los bienes a adquirir o los servicios a prestar se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de

cobertura del riesgo que cubra:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: En una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de Prestaciones Sociales y Salarios: En una cuantía equivalente a cinco por ciento(5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

**10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto No 1082 de 2015)**

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de MÍNIMA CUANTIA, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto No 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado; cumpla con las condiciones técnicas exigidas y satisfaga las necesidades del Instituto Colombiano Agropecuario; de igual forma la Entidad verifica el cumplimiento de los requerimientos técnicos y su no cumplimiento será causal de rechazo.

**11. ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015)**

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINERÍA A TODO COSTO DE LA GERENCIA SECCIONAL NARIÑO, fue realizado con un estudio de mercado allegado por tres empresas del sector. Fue así como se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El Instituto Colombiano Agropecuario, en años anteriores la entidad ha realizado procesos de contratación con igual objeto contractual.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL CUNDINAMARCA	
Detalle del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No CUN-MC-08-2023	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y	PRESTACION DEL SERVICIO DE PODA Y

Can tidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PRADOS Y ARBOLES EN LAS SEDES DEL ICA: LANIP, TIBAITATA Y LNDV
Cuantía a Contratar	\$20.000.000 COP. Incluido IVA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales y salarios

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	
Detalle del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No MC-CMC-CDAE-0033-2023	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Contratar el servicio de poda de árboles, recolección, transporte y disposición final del centro de desarrollo agroindustrial y empresarial de Villeta, y servicio de corte de césped, recolección, transporte y disposición final del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta.
Cuantía a Contratar	\$ 9.258.200 COP. Incluido IVA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales y salarios

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	
Detalle del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No MC-CMC-CDAE-0033-2023	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Contratar el servicio de poda de árboles, recolección, transporte y disposición final del centro de desarrollo agroindustrial y empresarial de Villeta, y servicio de corte de césped, recolección, transporte y disposición final del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta.
Cuantía a Contratar	\$ 9.258.200 COP. Incluido IVA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales y salarios

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	
Detalle del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No MC--83-2023	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SERVICIO DE TALA, PODA Y MANTENIMIENTO DE ARBOLES DE VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS URBANAS Y DE CENTROS POBLADOS PARA MITIGAR EL RIESGO DE ACCIDENTES DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA
Cuantía a Contratar	\$20.000.000 COP. Incluido IVA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales y salarios

**12. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS.
(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No 1082 de 2015)**

El ICA, al momento de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

SOCIALES: problemas patronales, impericia, negligencia, descuido, errores, omisiones para la prestación del servicio. 100% a cargo del contratista.

ANTISOCIALES: Daños y actos mal intencionados de terceros. 100 % a cargo del contratista.

CONTRACTUALES: Retraso, con ocasión a la legalización del contrato, 100 % a cargo del contratista.

RIESGO POLÍTICO: Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, tales como: conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
SECCIONAL NARIÑO